



## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# OBISPADO DE SIGUENZA.

Esta publicacion oficial saldrá per un orden regular dos veces al mes, segun disponga el Prelado.

## OBISPADO DE SIGUENZA.

### NECROLOGIA.

En el Boletin oficial eclesiástico de Sevilla hallamos lo siguiente:

**R. I. P.**

*El Emmo. Excmo. Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. MANUEL JOAQUIN TARANCON Y MORON, Senador del reino, Caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de S. M.; que siendo Cónonigo Doctoral de la Santa Iglesia de Valladolid, y catedrático de término y decano de la facultad de jurisprudencia de aquella universidad, fue preconizado en el Consistorio de 4 de Octubre de 1847 Obispo de Córdoba; en el de 19 de Agosto de 1857 Arzobispo de Sevilla; y en el de 15 de Marzo de 1858 creado Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, por nuestro Santísimo Padre el Papa Pio XI.*

A las doce y 15 minutos de la noche de ayer, hora pri-



mera de hoy lunes 25, entre las lágrimas inconsolables de todos los circunstantes, precediendo las conmoventes oraciones de la Iglesia para la encomendacion del alma, recitadas con edificante uncion por el Ilmo. Sr. Obispo ausiliar, asistido y animado por su director espiritual, nuestro muy amado y virtuosísimo Prelado, el Emmo. Sr. Cardenal D. Manuel Joaquin Tarancon y Moron, despues de una larga pero suave agonía, con la muerte de los justos y con la paz de los que van á descansar en el Señor, teniendo fuertemente asida la imagen de Jesucristo crucificado desde algunas horas antes, entregó dulcemente su espíritu en manos del Omnipotente.

Poco despues el lúgubre y solemne tañido de la campana mayor, repetido por cuarenta veces, dió á conocer á los habitantes de esta populosa ciudad que su Iglesia acababa de quedar viuda; y el dolor y las muestras del mas acendrado cariño fueron universales, como universalmente eran reconocidas y estimadas las altas prendas del Pontífice que habia dejado de existir.

No es nuestro ánimo, ni es esta la ocasion oportuna, cuando brotan las lágrimas de nuestros ojos, ofrecer un elogio fúnebre, ni una biografía, ni siquiera un artículo necrológico de tan ilustre personage; pero no nos es dado renunciar al honor de ser los primeros en colocar una flor sobre su sagrado ataud, apresurándonos á decir, por si hay alguien que lo ignore, que esta preciosa vida que la muerte acaba de segar entre el brillo de la púrpura y los resplandores de tanta dignidad, y que comenzó su carrera (1) hace mas de 80 años, bajo el modesto techo de un honrado labrador de Soria, ha sido sin interrupcion un tejido de envidiables triunfos, de importantísimas tareas, de constantes servicios y de esclarecidísimas virtudes, que merecen con incuestionable justicia las bendiciones de cuantos sobreviven, y las honras imperecederas de la posteridad. Sus sabias y profundas lecciones que escucharon sucesivamente,

(1) El día 20 de Marzo de 1782, en la villa de Covarrubias, partido de Almazan, provincia de Soria.

durante 40 años de enseñanza, millares y millares de discípulos, entre los cuales se cuenta una Reina y una Infanta de España; sus admirables discursos en el Congreso y en el Senado, pronunciados con universal aplauso, siempre en defensa de la Iglesia y de los intereses del clero en épocas difíciles y azarosas; su mesura y reconocido acierto en los mas elevados cargos públicos; sus fundaciones benéficas, sus trabajos pastorales; y últimamente, su caracter afable y amabilísimo para todos, sin haber sido jamas ofensivo para ninguno, son otras tantas pruebas de la verdad con que hablamos y del dolor con que sentimos tan irreparable pérdida.

Terminemos pues estas líneas que el llanto no nos deja continuar; y sucediéndose á los sentimientos de admiracion los que la fe y la piedad inspiran á nuestros corazones, concluyamos con esta sentida plegaria, que el Señor se dignará oír desde su trono: *¡Descáñse en paz el alma de nuestro virtuosísimo Prelado! ¡Dios le haya coronado con la gloria de los justos!*

Títulos muy sagrados de justicia, veneracion y afecto nos estrechan dulce é irresistiblemente á consignar en nuestro Boletín eclesiástico, para perpetua memoria en la Diócesis, el precedente anuncio mortuorio. Nos asociamos al justo dolor que en él se espresa, y pagando el tributo de nuestra admiracion al recuerdo de varon tan esclarecido en virtud y letras, recomendamos su alma á la piedad de los fieles, no sin ofrecerles nuestro ejemplo de oracion y sentimiento. El célebre jurisconsulto, el consumado canonista, el Prelado insigne, el eminente purpurado de que tratamos, fue hijo de esta Diócesis y será en todo el curso de los siglos uno de sus mas bellos ornamentos. No, no podíamos leer en el misterioso plan de la Providencia, ni esperar que al cabo de algunos años de querer como amigo y respetar como á Prelado al ilustre pontífice que hoy lloramos, habíamos de pedir á sus mismos compatriotas desde esta elevada Silla episcopal, en cuya jurisdiccion nació á la vida del cuerpo y de

la fe, oraciones y sufragios de ardiente caridad en favor de su alma. Y sin embargo, la verdad es, que nos ha correspondido este tierno deber. Sí, entonemos con David el cántico sublime de las misericordias eternas, y pidamos al Señor que admita en sus tabernáculos, que brille con luz perpetua en su gloria el alma del Emmo. Sr. D. Manuel Joaquin Tarrancon y Moron, Arzobispo de Sevilla y Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, natural de Covarrubias, arciprestazgo de Almazan, Diócesis de Sigüenza.

De nuestro Palacio episcopal de la misma 18 de Octubre de 1862.—FRANCISCO DE PAULA, *Obispo de Sigüenza*.

*Importantes cláusulas contenidas en el testamento de referido Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla.*

*Cláusula 2.<sup>a</sup>* Como hijo obediente y sumiso de nuestra Madre la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, protesto del modo mas solemne con toda mi alma, y demostracion del amor mas sincero y acendrado, mi constante gratitud y adhesion sin límites á nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice Pio IX, por cuya salud, felicidad y larga vida he rogado y me propongo rogar constantemente; encargando ademas con el mayor encarecimiento á todos los fieles, y con especialidad á todo el clero secular y regular, y á las comunidades de religiosas, que oren y pidan sin cesar por aquel venerable anciano, Vicario de Cristo y su representante en la tierra, que ofrece hoy al mundo el ejemplar mas admirable de firmísima fe, de consoladora esperanza y de la mas ardiente caridad. Rogando por él, y acudiendo á nuestra Madre la purísima Virgen Maria, nuestras plegarias seran oidas y el mundo todo entrará por los buenos caminos, fuera de los cuales no hay mas que precipicios y segura perdicion. Es mi voluntad que esta cláusula se comuniqué á su tiempo al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, por si creyere oportuno elevarla á su suprema consideracion.

*Cláusula 30.* Al concluir esta disposicion, que vale pa-

ra mi la despedida de este mundo y el adios postrero á todas las personas que merecen mi estimacion, mi cariño y mi amor, quiero darles una prueba inequívoca, que espero no olvidarán, siquiera sea por las buenas y rectas intenciones que me mueven. Necesito rogar humildemente y con el mayor encarecimiento á todo el clero secular y regular de esta Diócesis, á las comunidades de religiosas, á todos mis fieles servidores y á los empleados en los diferentes ramos y dependencias de mi autoridad, que me perdonen las faltas involuntarias que haya podido cometer; que pidan al Señor de las misericordias por el eterno descanso de mi alma; que se amen todos en Dios y por Dios, dando ejemplos de paz, de mansedumbre y de verdadera caridad cristina; que se muevan asimismo activos, diligentes y celosísimos, por la mayor honra y gloria de Dios, no olvidando que la indiferencia y el poco celo en el desempeño de los misterios es una enfermedad funestísima, que produce iguales daños, si no mayores, que los que pueden ocasionar la oposicion y el odio de los enemigos declarados de la Iglesia. En los tiempos en que vivimos es mucho mas preciso trabajar con actividad y diligencia para ver de contener el torrente de la inmoralidad que se desborda, y que Dios de seguro contendrá con su mano poderosa, si nosotros acudimos á Él movidos por un espíritu de verdadera caridad. Tambien saludo y quiero consignar un tierno y sentidísimo recuerdo en favor de todos los fieles de esta vasta Diócesis, mi muy amados hijos en el Señor, encargándoles que se afirmen en la fe que enseña nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica Romana, heredada de sus mayores, que es, ha sido y será el firmísimo baluarte en que se estrellarán siempre todas las maquinaciones del infierno: que aviven y esciten su esperanza, fuente inagotable é imperecedera de celestiales consuelos; y que enciendan en fin su caridad en Dios y por Dios, que ha ofrecido y no niega jamas su proteccion y auxilio á los que le piden con sencillez y humildad de corazon. Aprended bien, hijos míos, la ley de Dios, y enseñadla de palabra, por escrito y con buenos ejemplos á cuantos podáis y dependan de vosotros: mirad que en esa ley san-

tísima é inmutable estan las reglas únicas que pueden labrar la felicidad aqui y en la otra vida, del individuo, de las familias, de las naciones y de toda la humanidad: fuera de ella ó contra ella, lejos de hallar el hombre esa felicidad que ansía el progreso y la civilizacion de que locamente se envanece, no hay mas que ignorancia, retroceso, desgracias sin número y una perdicion inevitable y completa. A todos mis deudos y parientes que tantas pruebas han recibido durante mi vida de mi amor y constante deseo de su bien, les encargo por último que se amen como buenos hermanos, conservando siempre por todos los medios posibles, y aun á costa de cualquier sacrificio, la paz, la armonía y la union que hacen de muchos una sola persona: de esta manera y no de otra manifestarán que desean honrar mi memoria y corresponder á mi afecto. A todos y cada uno, así á los propios como á los estraños; á los ministros del Señor; á las religiosas todas, esposas de Cristo y sus hijas predilectas, bien probadas en el crisol de las amarguras y de la tribulacion; y á los fieles todos, mi muy amados hijos, salud y gracia y mi bendicion, que os doy profundamente conmovido, y pidiendo por nuestra eterna felicidad, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

—○○○○—

### SECRETARIA DE CAMARA.

### CONFERENCIAS.

*Questiones morales et liturgice pro collatione ecclesiastica,  
die trigessima Octobris habenda.*

#### QUESTIO MORALIS.

Quando Sacramentum Baptismi parvulis administrari debet, et utrum usque ad usum rationis differri oportet?

#### CASUS CONSCIENTIÆ.

Sacerdos inter cœnandum dubitat an hora noctis duode-

cima sonuit: diligentias faciens ad dubium deponendum, neminem invenit qui ab eo certe liberet; prosecutus est cœnam et sacrum celebravit die insequenti: Quæritur.

Peccavit talis sacerdos cœnam prosequens, missamque die insequenti celebrans?

## CASUS LITURGICUS.

Berta ejus arbitrio eligere cogitat sacerdotem, et Ecclesiam non parochialem ad recipiendam benedictionem, missamque audiendam post partum, quæ in Rituale præscribitur.

Scit illius parochus, et indignatur contra illam, quia ad ejus parochiam non adeat: Quæritur.

Potest parochus obligare Bertam, ut benedictionem recipiat, missamque post partum in ejus Ecclesia parochiali audiat?

*Quæstiones morales et liturgicæ pro collatione ecclesiastica die decima quinta Novembris habenda.*

## QUESTIO MORALIS.

Quid requiritur in ministro ad valide et licite sacramenta conficienda, et utrum ad eorum valorem necessaria sit intentio faciendi quod facit Ecclesia Romana?

## CASUS CONSCIENTIÆ.

Parochus baptizat infantem contra voluntatem patris judæi, sed consensu avunculi catholici: Quæritur.

An talis sacerdos licite baptizavit?

## CASUS LITURGICUS.

Negligentia parochi lampas non ardet in ejus Ecclesia ante Sanctissimum Sacramentum: Quæritur.

Quomodo peccat parochus hanc negligentiam habens?

*Quæstiones morales et liturgicæ pro collatione ecclesiastica die trigesima Novembris habenda.*

QUÆSTIO MORALIS.

Quid requiritur in subieto ad valide et licite sacramenta recipienda, et utrum ejus dispositiones debent esse naturales vel potius supernaturales?

CASUS CONSCIENTIÆ.

Parochus die festo, cum ascendat ad altare sacrum celebraturus, pervenit homo, et dicit ei, Petrum ejus parochianum proximum esse morti in domo campestri duabus leucis ab Ecclesia distante et magnis vocibus confessionem petere: Quæritur.

¿Quid parochus tali casu facere debeat, cum nullus sit alius sacerdos in parochia, qui missam celebret, ut populus preceptum eam audiendi adimpleat?

CASUS LITURGICUS.

In die solemnî commemorationis omnium defunctorum Berta petit à sacerdote, ut pro ejus intentione in altari privilegiato atque duabus horis post meridiem tres missas illius diei celebret, stipendium pro tribus ei offerens: Quæritur.

1.º ¿Potest parochus dicere tres missas et pro illis stipendium recipere?

2.º Potest eas celebrare in quolibet Ecclesiæ altari, et duabus horis post meridiem?

*Quæstiones morales et liturgicæ pro collatione ecclesiastica die decima quinta Decembris habenda.*

QUÆSTIO MORALIS.

Qui sint effectus sacramentorum, et utrum valida et in-

formia remoto obice, recedenteve fictione producant gratiam?

CASUS CONSCIENTIÆ.

Parochus per confessionem cognoscit Telemacum et Cajam ejus parochianos ipso die matrimonio jungendos, impedimentum dirimens habere: Quæritur.

¿Quid parochus, his circumstantis constitutus, facere debet?

CASUS LITURGICUS.

Sacerdos sacrum faciens, aliquod insectum in calicem jam consecratum decidisse observat: Quæritur.

¿Quid in tali casu sacerdos facere debet?

Sigüenza 18. de Octubre de 1862.—*Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

EDICTO PARA LA TERCERA PROVISION.

De orden de S. S. I. el Obispo, mi señor, se hace saber á los opositores no colocados del pendiente concurso general de curatos vacantes, que se les admite á firmar para la tercera provision, en esta Secretaría de mi cargo, por sí ó por procurador legitimamente autorizado, dentro del término de quince dias, á contar desde el 1.º del próximo mes de Noviembre, y no haciéndolo les parará perjuicio.

De segundo ascenso.

ARCIPRESTAZGOS.

CURATOS Y SU CLASIFICACION.

Molina. . . . . Tordesilos.

Medinaceli. . . . . Sacedorbo.

De primer ascenso.

Ayllon. . . . . Galve.

Medinaceli. . . . . Vejilla y Abenales.

**ARCIPRESTAZGOS. CURATOS Y SU CLASIFICACION.**

Atienza. . . . .	Congostrina y Alcorlo.
Cifuentes. . . . .	Solanillos.
Medinaceli. . . . .	Ambrona y Torralba.
Berlanga. . . . .	Rello.
Molina. . . . .	Selas y Arangoncillo.
Idem. . . . .	Tordellego.

**De entrada.**

Medinaceli. . . . .	Aguaviva.
Atienza. . . . .	Romanillos.
Medinaceli. . . . .	Ocentejo.
Sigüenza. . . . .	Guijosa y Cubillas.

**Rurales de primera clase.**

Sigüenza. . . . .	Estriégana.
Ayllon. . . . .	Serracin.
Idem. . . . .	Cenegro.
Berlanga. . . . .	Bordecorex.
Molina. . . . .	Valsalobre con Castellote.
Almazan. . . . .	Almántiga y Lodaes.
Cifuentes. . . . .	Olmeda del Estremo.

**Rurales de segunda clase.**

Almazan. . . . .	Sauquillo.
Idem. . . . .	Matute.
Idem. . . . .	Villalba.
Medinaceli. . . . .	Ciruelos.
Idem. . . . .	Villarejo.
Idem. . . . .	Lomeda.
Idem. . . . .	Iniestola.
Sigüenza. . . . .	Rienda.
Idem. . . . .	Toves y Querencia.
Ayllon. . . . .	Francos.

Sigüenza 20 de Octubre de 1862.—Dr. José Fernandez, Arcipreste Secretario.

*Circular número 112.*

S. S. I. el Obispo, mi señor, se ha dignado nombrar, durante su próxima ausencia, Gobernador eclesiástico de la Diócesis al Sr. Lic. D. Mariano Juarez, dignidad de Dean de la Santa Iglesia. Igualmente se propone con el favor de Dios nuestro Ilmo. Prelado conferir Sagrados Ordenes *extra témpora* en la villa de Cifuentes los dias 26 y 28 del corriente. Sigüenza 18 de Octubre de 1862.—*Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

*Circular número 113.*

S. S. I. el Obispo, mi señor, se ha dignado nombrar á D. Gregorio Alonso, presbítero beneficiado de la Santa Iglesia Catedral, Colector general de limosnas de misas de esta Diócesis, y de su orden se anuncia en este Boletín eclesiástico para los efectos oportunos.

Sigüenza 20 de Octubre de 1862.—*Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

*Circular núm. 114.*

Examinadas las cuentas de fábrica de los arciprestazgos de Sigüenza y Atienza se presentarán á recojerlas los respectivos mayordomos ó personas de su confianza. Tambien se hallan empastados los Boletines eclesiásticos remitidos hasta la fecha á esta Secretaría, cuidando sus respectivos párrocos de recojerlos á la mayor brevedad.

Sigüenza 18 de Octubre de 1862.—*Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

## Junta de reparacion de templos de la Diócesis de Sigüenza.

Aprobada por Real orden de 13 de Julio de 1858 la nueva edificación de la Iglesia parroquial de Galve, en el partido de Atienza, la Junta de reparacion de templos de esta Diócesis ha acordado sacar á pública subasta las obras necesarias á su edificación, con arreglo al presupuesto, planos y condiciones facultativas que obran de manifiesto en la Secretaría de cámara de esta Diócesis y en el Juzgado de Atienza, y bajo las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá efecto simultáneamente el dia 27 de Noviembre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de reparacion de la Diócesis en el palacio episcopal de esta ciudad, y ante el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del juzgado de Atienza.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán por escrito en pliego cerrado y ajustadas en un todo al modelo adjunto, y se acompañará á ellas la carta de pago que acredite haber depositado en las dependencias de la Caja general de depósitos el 5 por 100 del total importe de la respectiva proposición.

3.<sup>a</sup> No se dará cuenta de ninguna proposición que no llene los requisitos marcados en la regla anterior.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Obispado y Juzgado de Atienza desde este dia hasta el momento de verificarse la subasta.

5.<sup>a</sup> La subasta y demas operaciones se arreglarán estrictamente á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1858 é Instrucción de 5 del mismo mes.

Sigüenza 16 de Octubre de 1862.—De acuerdo de la Junta, *Victoriano Ciruelos y Estevan*, vocal secretario.

### Modelo de proposicion.

Yo D. N. informado del plano y pliego de condiciones facultativas y económicas para la edificación del templo parroquial del pueblo de Galve, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida

de... sujetándome absolutamente al plano y pliego de condiciones que se me ha manifestado.

*Continúa la Instrucción pastoral que el Ilmo. Sr. Dr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Calahorra y la Calzada, dirige á los venerables Dean, Abades y Cabildos; á los Sres. Arciprestes, Vicarios, Párrocos, al Clero, á las Comunidades religiosas y fieles de su Obispado, sobre la autoridad de la Iglesia.*

El mismo Salvador espresa de un modo afirmativo y de presente que está con sus discípulos hasta la consumacion de los siglos. Está enseñando con ellos, está asistiéndolos con su espíritu, está con ellos bautizando, con ellos ata y desata en la tierra todo lo que ha de quedar atado y desatado en los cielos. Solo á sus discípulos asegura tal asistencia y tal concurso; no al pueblo, ni siquiera á todos los sacerdotes (1); la eleccion es de aquellos que llamó *Apóstoles*, y á quienes hizo de pescadores en el mar, pescadores de hombres. Los que fuera de tal eleccion, y de la sucesion apostólica, hasta la consumacion de los tiempos, intentan convertirse en maestros de la doctrina de fe y de salvacion van descaminados en su propósito y ciegos por la soberbia. Al apostolado es inherente el magisterio, al magisterio la direccion, los avisos y correcciones. Con la misma potestad de enseñar se ejerce la de corregir. Una y otra accion propia, y nacida de idéntico principio, solo compete á los que con la mision recibieron tan alto encargo. No disputen los hombres por secularizar lo que, para dicha de los hombres y

(1) Nunquid omnes apostoli? nunquid omnes prophetæ? nunquid omnes doctores. (Ad Corint., 1.º, 12.)

Ite, prædicate: mitto vos. (Math., X, 6, 7, 16.)

Sed accipietis virtutem supervenientis Spiritus Sancti in vos, et eritis mihi testes in Jerusalem, et in omni Judæa, et Samaria, et usque ad ultimum terræ. (Act. Apost. I, 8.)

Pascite qui in vobis est gregem. (Act.)

Posuit episcopos regere Ecclesiam Dei. (Ib.)

ventura de los tiempos, ni es de los hombres, ni de los tiempos, sino que viene de Dios y va ordenado á fines inmortal y eterno.

Desde el momento en que la Iglesia recibiera otra forma de la apostólica, y diferente á como su divino fundador la colocó Ciudad Santa, Jerusalem descendiendo del cielo vestida de gala en forma de esposa preparada para su esposo; en el mero hecho seria una institucion humana que podria reemplazarse con otra, ser sustituida por la conveniencia ó por el capricho, asi ó de otro modo reglamentada, y adoleciendo siempre de las flaquezas, cambios y liviandades de la humana opinion. Veriamos la tal institucion á cada instante desfigurada, sin caracter ni color propio, sin vida, inteligencia ni amor. Semejante idea nos apartaria de considerarla como divina, una y verdadera. Los hombres no podrian inventar obra de esta clase, ni soñada, darla consistencia; los tiempos la repudiarian; la buena lógica repetiria de absurdo contra quienes vituperando la Iglesia católica, su unidad, su perpetuidad y su autoridad infalible pretendieran atribuir estas altísimas dotes á las invenciones humanas. Se desprende de todo esto con la mayor claridad, que es apóstol quien lo es, no por los hombres ni por voluntad de los hombres, sino por Dios. Se desprende tambien con evidencia que al ingerirse las potestades seculares en el gobierno de la Iglesia, en el ejercicio de sus funciones, en la misión que llena sobre la tierra, ya menoscaban su autoridad, ya la opriman ó embaracen, sentirá el mundo trastornos profundos; y los reinos como las familias careciendo de norte fijo, de enseñanzas eternas, y estraños en sus máximas y caminos á toda sancion, caerán en lastimosa barbarie y en lamentable anarquía. Por eso van señalados con el caracter de funestos novadores los que juzgan poder invertir asi el derecho como la sana moral. Ambas nociones nacen espontáneamente de la rectitud soberana, segun la cual va justo y arreglado todo lo que es honesto, bueno y ordenado. Seria de estrañar que los ánimos pervertidos y los entendimientos estrañados no dirijiesen sus tiros ahora como lo hicieron siempre contra la autoridad, y contra la misma som-

bra de autoridad. Solo que cuanto mas alta, mas universal y benéfica se muestra, tanto mas hondamente se la odia, y con mayor ahinco se la calumnia y denuesta. De la obstinacion, de los pesares amargos y de la inquietud atea vienen cada dia nuevas inectivas y ataques sangrientos contra la religion y contra las cosas santas; no precisamente por lo que hace al culto y á la moralidad en abstracto considerada, sino porque el culto, la moralidad y todo lo que pertenece al catolicismo está determinado y sostenido por la autoridad de la Iglesia, eterno juez, juez irrecusable en todo juicio de doctrina dogmática y moral. Por eso no inquietan á los hombres de *nuevo derecho* las comuniones disidentes, ni siquiera el *judaismo*, ni Mahoma, ni los delirios materialistas. Al contrario, razas avenibles las sectas con todo linaje de subversion y trastorno, entran á formar de consuno el completo grupo que da frente atrevida y lanza constante grito de despecho contra la autoridad de la santa Iglesia católica.

Facil es conocer cómo y por qué el hombre enemigo de todo lo bueno, indiferente, cuando lo bueno le molesta, se irrita y descompone si aun de lejos ve prevenida su idea á la vez que reprobada su conducta. A tal extremo que olvidando entonces lo mas trivial y generalmente admitido en los vocablos de la lengua, se agita desventurado tomando malos caminos y causando grave daño; estendiendo ademas el estrago de sus conatos y la iniquidad de su corazon con voz descompasada y turbulenta.

Ya lo habeis oido; si la Iglesia fuera obra del mundo, el mundo amaria la obra de sus manos; pero como la Iglesia es de Dios, por eso los enemigos de Dios odian la Iglesia.

Una idolatría funesta domina á los hombres del mundo disfrazada con el título de *soberania é independecia* de la razon. No por otra causa se sublevan los ánimos apenas se oye el nombre de autoridad. Como si la sociedad cristiana no mereciese mas estudio, ni veneracion mas alta que la de un sistema político, la de un problema de la ciencia, ó la de esperimentos que pueden hacerse inofensivamente, se la entrega sin reserva de ninguna especie á la adopcion ó repul-

sa del entendimiento humano; pero del entendimiento humano dominado por la pasión, movido por el interés y sin méritos de ninguna especie para fallar en materias y acerca de cuestiones profundas y delicadas, y sobre profundas y delicadas fuera de la comprensión humana, aunque muy conformes con la razón. De ahí es que desconociendo los asuntos que se tratan, con ignorancia hasta de los términos de la cuestión, se aumentan prodigiosamente las disputas, se irritan los ánimos y se concluye olvidando por completo el asunto controvertido.

Desde el nacimiento de la Iglesia hasta nuestros días, y desde ahora hasta la consumación de los siglos, no se dirá contra esta divina institución otra cosa, ni se pronunciará otra palabra que la formulada por el orgullo humano, llamándose él propio su Dios y Señor, y pretendiendo hacer pasar sus invenciones como otras tantas cosas reveladas de sanción moral y religiosa. Y en verdad que para esto es de todo punto innecesaria la autoridad de la Iglesia, como toda otra y aun el nombre de autoridad. *(Se continuará.)*

### ANUNCIOS.

D. Leon Aparicio, presbítero, cura propio de la Iglesia parroquial de Albendiego, en el arciprestazgo de Atienza, se halla autorizado por su dignísimo Prelado para poner á sus espensas un teniente coadjutor que le ayude á levantar las cargas del ministerio parroquial. El presbítero que legítimamente autorizado desee ocupar tan digno cargo, puede presentarse ante su cura propio para tratar sobre la asignación que ha de disfrutar, contando siempre con el beneplácito de S. S. I.

### LIBROS DE MATRICULA.

Los encargados últimamente están despachados y se pueden recojer.

*Siguenza.—Imp. de Manuel Pita.*